



Fondo Territorial de Pensiones  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

## RESOLUCION N° 297 DE JUNIO 25 DE 2020

“Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un Bono Pensional Tipo B, Modalidad 1, del señor (a) ENRIQUE SANTIAGO CABALLERO GARCIA, con recursos desahorro retiro –FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE LOS DECRETO DE DELEGACION NUMERO 69/2016 y DECRETO 707/2017

### CONSIDERANDO:

Que COLPENSIONES, identificado con el Nit 900336004-7 mediante oficio 11575 de 19/09/2019, y código de recibido en la oficina de correspondencia de la Gobernación de Bolívar EXT-BOL-19-048699, solicitó cobro de un bono pensional Tipo B del señor (a) ENRIQUE SANTIAGO CABALLERO GARCIA, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No.9.064.056, por haber laborado con el Departamento de Bolívar y haber cotizados a la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOLIVAR, un total de 278.

Que revisado el expediente se observan los documentos constitutivos de la afiliada, la Resolución emitida por COLPENSIONES Numero. GNR 45328 de 19/02/2014 donde reconoce una Pensión de Vejez, la información generada del aplicativo de bono, pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	09/05/1977	10/02/1978	278	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA DE CARTAGENA	19/02/1985	30/01/1995	3.633	ALCALDIA DE CARTAGENA
COLPENSIONES	01/03/1972 01/07/1976 20/04/1978 16/11/1978	31/12/1972 30/11/1976 30/04/1978 30/04/1979	636	COLPENSIONES

Que de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, se fija mediante éste acto administrativo, el valor del bono por el que debe responder la Gobernación del Departamento de Bolívar (Fondo Territorial de Pensiones de Bolívar).



Fondo Territorial de Pensiones  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

## RESOLUCION N° 297 DE JUNIO 25 DE 2020

**“Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un Bono Pensional Tipo B, Modalidad 1, del señor (a) ENRIQUE SANTIAGO CABALLERO GARCIA, con recursos desahorro retiro –FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**

Que el presente acto administrativo tiene como soporte adjunto, la liquidación del bono pensional de la **OBP DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, capitalizado y actualizado por el Fondo territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar así:

fecha de Corte	07/03/1995	Valor a fecha de Corte	\$ 2.482.531
Tasa de Interés	4.0%	Actualización y Capitalización según IPC a la fecha	31/01/2020
Fecha de Redención, Siniestro ó Resolución	19/02/2014	Valor a fecha de redención, Siniestro o Resolución	\$ 21.610.898.93

Que la diferencia entre los valores brutos del bono a fecha de corte 07/03/1995 y sus valores brutos a fecha de redención siniestro o resolución, 19/02/2014, es el resultado de haberle aplicado a esos valores, la actualización y capitalización correspondiente, según el IPC certificado por el DANE,

Que del cálculo del bono pensional del señor (a) **ENRIQUE SANTIAGO CABALLERO GARCIA EN APLICACIÓN AL DECRETO 1748 DE 1995**, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados:

APELLIDOS Y NOMBRES	: ENRIQUE SANTIAGO CABALLERO GARCIA
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 07/03/1995
FECHA DE CORTE	: 07/03/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 20/12/1945
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: COLPENSIONES
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: B/1
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 284.667
FECHA BASE	: 30/06/1992
EMPLEADOR SALARIO BASE	: ALCALDIA DE CARTAGENA
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	: 4.547 DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 278
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 40.604.566
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 6 %
TASA INTERES	: 4.0 %
REGIMEN TRANSICIÓN	:



Fondo Territorial de Pensiones  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

## RESOLUCION N° 297 DE JUNIO 25 DE 2020

**“Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un Bono Pensional Tipo B, Modalidad 1, del señor (a) ENRIQUE SANTIAGO CABALLERO GARCIA, con recursos desahorro retiro –FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento de Bolívar, en el valor del bono pensional, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte y desde esa fecha actualizado y capitalizado a fecha de resolución, valor este que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web [www.bonospensionales.gov.co](http://www.bonospensionales.gov.co), corresponde al Departamento de Bolívar:

### **ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:**

**Fecha corte: 07-03-1995                      Valor fecha Corte: \$ 2.482.531**

**Fecha redención o siniestro: 19/02/2014    Valor fecha de redención: \$ 21.610.898.83**

Que el FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que son disposiciones aplicables entre otras, Ley 100/93; Ley 1314 de 1.999; decretos reglamentarios 1748 de 1.995, 1513 de 1.998 y 1474 de 1.997, DECRETO 3798 de 2003 y decreto 4937 de 2009

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art.11 del mismo Decreto.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69/2016 y 707/2017, al DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES Dr. VICTOR MANUEL GARCIA FERRER, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que existe disponibilidad para amparar el pago del Bono Pensional, con recursos de FONPET, lo cual se hará mediante CDP N° 642 de 18/05/2020 y 725 de 03/06/2020

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,



Fondo Territorial de Pensiones  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

## RESOLUCION N° 297 DE JUNIO 25 DE 2020

“Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un Bono Pensional Tipo B, Modalidad 1, del señor (a) **ENRIQUE SANTIAGO CABALLERO GARCIA**, con recursos desahorro retiro –FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase y páguese a COLPENSIONES, identificado con el NIT No.900336004-7, la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 36.680.000,00)**, por concepto de Bono Pensional Tipo B, cuyo beneficiario es el señor (a), **ENRIQUE SANTIAGO CABALLERO GARCIA**, identificado con la C. C **No. 9.064.056** de conformidad con lo señalado en el presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de Pago, actualizado y capitalizado

**ARTICULO TERCERO:** El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondientes al ente territorial Departamento de Bolívar y consignar en cualquier sucursal de BANCOLOMBIA, en la cuenta corriente señalada por COLPENSIONES,

**ARTÍCULO CUARTO:** Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO. Certificado de Disponibilidad N° 642 de 18/05/2020 y 725 de 03/06/2020

**ARTICULO QUINTO:** Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor (a) **ENRIQUE SANTIAGO CABALLERO GARCIA**, a COLPENSIONES, identificado con el Nit 900336004-7, a la Gerente Nacional de Ingresos y Egresos, Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones **Dra. OLGA LUCIA SARMIENTO MAYORGA**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizado, AL PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO CARTAGENA, para su respectivo trámite de pago ante el FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.



Fondo Territorial de Pensiones  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

## RESOLUCION N° 297 DE JUNIO 25 DE 2020

**“Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un Bono Pensional Tipo B, Modalidad 1, del señor (a) ENRIQUE SANTIAGO CABALLERO GARCIA, con recursos desahorro retiro –FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**

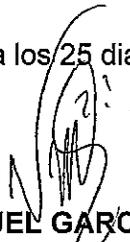
**ARTÍCULO SEPTIMO:** Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con COLPENSIONES y con EL señor (a) **ENRIQUE SANTIAGO CABALLERO GARCIA**, identificado con la cedula. No 9.064.056

**ARTICULO OCTAVO:** Se expide el presente Acto Administrativo de conformidad a las facultades de delegación No.69/2016 y Decreto 707/2017, concedido, al Director del Fondo Territorial de Pensiones **DR. VICTOR MANUEL GARCIA FERRER**,

**ARTICULO NOVENO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con el señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 25 días del mes de Junio de 2020

  
**VICTOR MANUEL GARCIA FERRER**  
Director Fondo Territorial de Pensiones  
Decreto de Delegación No.69/2016 y Decreto 707/2017

Proyectó y elaboró: MIGUEL QUEZADA AMOR  
Profesional Especializado-Bonos Pensionales